

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 094/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las once horas y dos minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **094/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte de la señorita \_\_\_\_\_ portadora de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

quien requirió: **"Solicito una copia simple de un expediente en el que se verifique desde la recepción de la denuncia, medios alternos de solución de controversias hasta la resolución final del Tribunal Sancionador sobre cualquier tema de consumo."**, se ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y, que la información solicitada, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 LAIP, por tanto, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**, adjuntando la versión pública del expediente número **109-12**, entregado por el Tribunal Sancionador, el cual refleja desde la constancia de recepción de la denuncia hasta la resolución final emitida por dicha instancia. En el documento, se han colocado marcas que protegen los datos confidenciales, brindados por las partes que han intervenido en el proceso a la Defensoría del Consumidor, conforme a lo establecido en los Artículos 30 de la LAIP y 42 inciso segundo de su Reglamento.



  
Oficial de Información y Transparencia